

ORDENANZA Nº: 955/91.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-492/91, caratulado "SERVICIOS DE CLOACAS EN BIENES MUNICIPALES - COMPENSACIÓN DE GASTOS" que fuera iniciado por la Dirección Municipal de Contaduría;

Que mediante conversaciones se gestiona la factibilidad de firmar un convenio transaccional con la Administración Central de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a fin de compensar la deuda por servicios que mantiene la Municipalidad con los aportes que ésta viene efectuando a través del inmueble para funcionamiento de la sede administrativa, energía eléctrica, gas, teléfono, etc.; y

CONSIDERANDO:

El Convenio inserto a fs. 31/33 del precitado Expediente, en el cual se explicitan los alcances del acuerdo y el compromiso de continuar con una política de colaboración mutua;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio ----- Transaccional con la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto se acompaña como ANEXO I y pasa a formar parte de esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1991.-----